

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 2021 - 00694.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el liquidador designado en el presente asunto Dr. HÉCTOR GUSTAVO QUINTERO GÓMEZ (derivado No. 141 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Agregar a los autos el memorial anterior junto con los anexos allí enunciados, allegado por el Liquidador designado en el proceso, mediante el cual se acredita la publicación del emplazamiento realizado a los acreedores de la deudora ANGÉLICA MARINA PERNETT CARVAJAL, conforme a lo dispuesto en el auto admisorio de demanda proferido el 05 de octubre del año 2021 (derivados No. 002 y 141 del expediente digital).-
2. Previamente a continuar con el trámite que corresponda, se ordena requerir al liquidador Dr. HÉCTOR GUSTAVO QUINTERO GÓMEZ, quien se encuentra debidamente posesionado del cargo (derivado No. 140 del expediente digital), para que se sirva allegar prueba documental donde se acredite la diligencia de notificación del auto de apremio realizada a los acreedores de la deudora en mención, que se relacionan en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente si fuere el caso, acorde a lo dispuesto en el auto admisorio de demanda proferido el 05 de octubre del año 2021 (ver derivado No. 002 del expediente digital).-
3. Igualmente se requiere al señor Liquidador, para que se sirva allegar el inventario valorado de los bienes de la deudora ANGÉLICA MARINA PERNETT CARVAJAL, debidamente actualizado, conforme a lo normado por el artículo 564, numeral 3° del C. G. del Proceso, de conformidad a lo dispuesto en el auto admisorio de demanda (derivado No. 002 del expediente digital).-
4. Para cumplir con la carga impuesta en el presente auto, se le concede al Liquidador designado, el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación por estado del presente auto.-
5. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **052**, hoy **27 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1885bc02fd1b53d8d5b4a328f0582ba9792c2aa158c45b3d1bc03ce69d6506dc**

Documento generado en 24/03/2023 08:26:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>